RESOLUCIÓN No. 86-[No.] 186 **DE 2026.**

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa No SASI-PTY-CAAA-0009-2026

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL – SENA REGIONAL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 1-02862 de 2025 y

CONSIDERANDO:

1. Que el SENA, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, la prestación eficiente de sus servicios y la normatividad que regula los documentos y estudios previos, está interesado en contratar el siguiente objeto: "**Adquirir equipos tecnológicos, topográficos y de comunicaciones requeridos para el desarrollo de las actividades misionales, técnicas y administrativas del SENA Regional Putumayo, tales como estación total convencional, estación de topografía, GPS, radios de comunicación, drones, medidor de potencia, regulador controlador de carga y motor eléctrico trifásico, entre otros, de conformidad con los lineamientos de la Dirección Regional.**", para lo cual se estableció como presupuesto oficial la suma de **Novecientos cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos M/cte. ($940.453.245,00)** incluido IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11926 del 17 de julio de 2026.

2. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista para el presente proceso corresponde a Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, según lo establecido en el numeral 2 literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

3. Que mediante Resolución No. 86-179 del 24 de agosto de 2026, el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional de la SENA Regional Putumayo ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SASI-PTY-CAAA-0009-2026, publicándose en el Portal Único de Contratación SECOP II el acto administrativo de apertura, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos anexos.

4. Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso se recibieron observaciones a los estudios previos y al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas públicamente por la Entidad de forma completa y de fondo mediante documento consolidado de respuesta a observaciones, publicado en el SECOP II. Que el presupuesto oficial del proceso supera lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual el proceso no podía ser limitado a Mipyme.

5. Que hasta el día 25 de agosto de 2026 a las 3:00 p.m. se estableció en el cronograma como fecha límite para la presentación de ofertas. Una vez realizado el cierre, se constató que se presentaron dos (02) ofertas, así:

No.	PROPONENTES	NIT

1	CONSORCIO INTEGRAL DE LA AMAZONIA 2026 - RL. GRACE KARINA ARDILA CRISTANCHO	901.203.487-3 / 901.804.229-9
2	SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC BIC - RL. JUAN CAMILO NARVÁEZ GONZÁLEZ	901.173.733-0

6. Que el día 25 de agosto de 2026, se procedió con la apertura del sobre de requisitos habilitantes de las ofertas presentadas y se realizó el informe de evaluación preliminar.

7. Que el día 26 de agosto de 2026 se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II el informe preliminar de evaluación jurídica, técnica y financiera, con los siguientes resultados:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PRELIMINAR
CONSORCIO INTEGRAL DE LA AMAZONIA 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC BIC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

8. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 se establecieron tres (3) días hábiles de traslado del informe de evaluación preliminar hasta el 31 de agosto de 2026, para que los oferentes presentaran subsanaciones y observaciones al informe de evaluación.

9. Que dentro del término de traslado, el oferente **CONSORCIO INTEGRAL DE LA AMAZONIA 2026** presentó documentos de subsanación y observaciones a la evaluación. Por su parte, el oferente **SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC BIC** no subsanó los aspectos jurídicos y técnicos observados. En virtud de lo anterior, la Entidad publicó el informe final de reevaluación de requisitos habilitantes, con los siguientes resultados definitivos:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL	EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA FINAL
CONSORCIO INTEGRAL DE LA AMAZONIA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC BIC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

10. Que, una vez verificado el informe final de evaluación, se estableció que el único proponente que acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes

jurídicos, técnicos y financieros es el **CONSORCIO INTEGRAL DE LA AMAZONIA 2026**, integrado por GRUPO AMAZON S.A.S. ZOMAC (60%) y SOLUCIONES DEL SUR COLOMBIA S.A.S. ZOMAC (40%), representado legalmente por GRACE KARINA ARDILA CRISTANCHO, C.C. No. 1.124.849.115, comoquiera que el oferente SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC BIC no subsanó los requisitos jurídicos y técnicos objeto de observación, manteniéndose en NO CUMPLE.

11. Que, al haberse habilitado un único proponente dentro del proceso, no fue posible adelantar la etapa de subasta inversa electrónica prevista en el cronograma, comoquiera que dicho mecanismo de puja requiere la concurrencia de una pluralidad de oferentes habilitados. En consecuencia, procede la adjudicación directa al único proponente habilitado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

12. Que el presente proceso de contratación se estructuró bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, por lo cual la adjudicación no compromete cantidades fijas de bienes, sino que se otorga hasta por el valor del presupuesto oficial estimado, esto es, la suma de Novecientos cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos M/cte. ($940.453.245,00) incluido IVA, quedando sujeta la ejecución contractual a los precios unitarios ofertados y a las necesidades reales del servicio.

13. Que en virtud de los resultados obtenidos, el Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SASI-PTY-CAAA-0009-2026 al proponente **CONSORCIO INTEGRAL DE LA AMAZONIA 2026**, por haber dado cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en el pliego de condiciones.

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-PTY-CAAA-0009-2026, cuyo objeto es: "**Adquirir equipos tecnológicos, topográficos y de comunicaciones requeridos para el desarrollo de las actividades misionales, técnicas y administrativas del SENA Regional Putumayo, tales como estación total convencional, estación de topografía, GPS, radios de comunicación, drones, medidor de potencia, regulador controlador de carga y motor eléctrico trifásico, entre otros, de conformidad con los lineamientos de la Dirección Regional.**", bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, hasta por la suma de Novecientos cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos M/cte. ($940.453.245,00) incluido IVA, al proponente **CONSORCIO INTEGRAL DE LA AMAZONIA 2026**, integrado por GRUPO AMAZON S.A.S. ZOMAC, NIT 901.203.487-3 (60%), y SOLUCIONES DEL SUR COLOMBIA S.A.S. ZOMAC, NIT 901.804.229-9 (40%), representado legalmente por GRACE KARINA ARDILA CRISTANCHO, C.C. No. 1.124.849.115.

Artículo 2º: El presupuesto oficial se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11926 del 17 de julio de 2026, expedido por el área de presupuesto del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa No SASI-PTY-CAAA-0009-2026

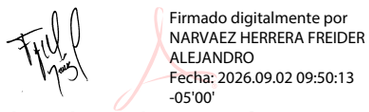
Artículo 3º: Notificar la presente decisión al proponente favorecido a través de SECOP II y publicar la misma para conocimiento de los demás proponentes y personas interesadas en el proceso, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 77º de la Ley 80 de 1993, notificación que se entiende surtida con la publicación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 4º: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Asís – Putumayo, a los 02 días del mes de septiembre 2026



Freider Alejandro Narváez Herrera
CC No 12749651 de Pasto-Nariño
SUBDIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL (E)
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Nit 899.999.034-1

Revisó: Iván Darío Quintero Mármol - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto